MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1066

POR LA CUAL SE APRUEBA MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 388/2017, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS Nº 01 (ENERO/18) AL Nº 41 (MAYO/21), SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO ECOMIPA - TOCSA, EN RELACION AL LLAMADO MOPC Nº 39/2016 - "EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI - PILAR OBRA 2: RÍO TEBICUARY - PILAR (38.400 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR", CON ID Nº 302.402.

Asunción, 12 de mayo de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 1417/2022, de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual se solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste correspondiente a los Certificados Nº 01 (Enero/18) al Nº 41 (Mayo/21), del Contrato S.G Ministro Nº 388/2017, suscripto con el CONSORCIO ECOMIPA - TOCSA, conforme al LLAMADO MOPC Nº 39/2016 - "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI - PILAR OBRA, OBRA 2: RÍO TEBICUARY - PILAR (38.400 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR".

CONSIDERANDO: Que, el Contrato S.G Ministro Nº 388/2017, suscrito con el CONSORCIO ECOMIPA - TOCSA, establece en sus Condiciones Generales en el punto 10.4 "Variación y ajuste de los Precios", y en las Condiciones Especiales del Contrato en su punto 10, cuanto sigue:

a) 10.4 Variación y ajuste de los precios - Sección VI de las CGC.

10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

10.4.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

10.4.3 Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

b) 10. Ajuste de Precios (Cláusula 10.4.3) - Sección VII de las CEC.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será:

Los precios se ajustaran para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustaran aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1066

POR LA CUAL SE APRUEBA MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 388/2017, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N° 01 (ENERO/18) AL N° 41 (MAYO/21), SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO ECOMIPA - TOCSA, EN RELACION AL LLAMADO MOPC N° 39/2016 - "EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI - PILAR OBRA 2: RÍO TEBICUARY - PILAR (38.400 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR", CON ID N° 302.402.

La formula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + ... + a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + ... + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$$

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletan Base

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

aru: coeficiente de incidencia de las variables de ajuste "i" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín será correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el ingeniero en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficiente de ajustes para los diferentes ítems o grupo de ítem del contrato será definido a la firma del contrato.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1066

POR LA CUAL SE APRUEBA MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 388/2017, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS Nº 01 (ENERO/18) AL Nº 41 (MAYO/21), SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO ECOMIPA - TOCSA, EN RELACION AL LLAMADO MOPC Nº 39/2016 - "EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI - PILAR, OBRA 2: RÍO TEBICUARY - PILAR (38.400 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR", CON ID Nº 302.402.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado los montos indicados en carácter de reajuste de precios de los Certificados Mensuales Nº 01 (Enero/2018) al Nº 41 (Mayo/21), cuya suma asciende a Gs. 24.833.698.774 (guaraníes veinticuatro mil ochocientos treinta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cuatro), I.V.A incluido, corresponden a lo presentado en cada certificado mensual de los trabajos ejecutados.

Que la Dirección de Auditoria Interna se ha expedido, según el Informe D.A.T Nº 15/2022, de fecha 27 de abril del 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen D.A.J Nº 1097/2022, de fecha 04 de mayo del 2022, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial que aprueba el pago de reajuste al Contrato S.G Ministro Nº 388/2017

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Aprobar el monto en concepto de reajuste de precios al Contrato S.G Ministro Nº 388/2017, por la suma de Gs. **24.833.698.774 (guaraníes veinticuatro mil ochocientos treinta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cuatro)**, I.V.A incluido, correspondiente a los Certificados Nº 01 (Enero/18) al Nº 41 (Mayo/21), suscrito con el CONSORCIO ECOMIPA - TOCSA, para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI - PILAR OBRA, OBRA 2: RÍO TEBICUARY - PILAR (38.400 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR".

Artículo 2°. - Imputar el monto aprobado con cargo a los fondos asignados al Programa 001, Sub Programa 00, del Presupuesto General de la Nación, con cargo al presente Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3°. - Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AIVD/88

M.O.P.C.